



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
“SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/EA/0064/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 035/2022** referente a la adquisición de “**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL**”, requeridas por la **DIRECCION DE TURISMO** dependiente de la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, mediante la **Requisición No. 2022/0051**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 DE MARZO DE 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **10 DE MARZO DEL 2022** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **14 DE MARZO DEL 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

[Handwritten signatures in blue ink]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
“SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- OMNIBUS NUEVA GALICIA S.A. DE C.V.
• ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.
• LOGÍSTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A. DE C.V.
• ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
• MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DT/110/2022, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 382, Renta de servicio de autobús para 40 personas para recorridos turísticos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara., 47, Servicio

Handwritten signatures and a number '2' at the bottom of the page.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
“SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**:

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta a los licitantes **OMNIBUS NUEVA GALICIA S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A. DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dichos proveedores **NO CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que no presentan la siguiente documentación:

- A. OMNIBUS NUEVA GALICIA S.A. DE C.V.:** En lo que respecta al proveedor referido, el mismo fue omiso en allegar en su propuesta, los siguientes documentos:
- Currículum.
 - Registro de Proveedor y/o carta compromiso de realizar el trámite de registro posterior a la emisión del fallo.
 - Carta de precios.
 - Carta de garantía de calidad.
 - **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales VIGENTE**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicho documento debió tener una **antigüedad menor a 30 días**, de conformidad a lo establecido por el sub inciso I), inciso C, fracción IX de las bases materia de la presente licitación.
- B. LOGÍSTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A. DE C.V.:** En cuanto al proveedor de marras, se manifiesta que el mismo fue indolente en presentar la siguiente documentación:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
"SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Registro de Proveedor y/o carta compromiso de realizar el trámite de registro posterior a la emisión del fallo.
- Carta de aceptación y apego a las bases.
- Carta de compromiso de entrega de bienes y/o prestación del servicio.
- Carta de precios.
- Carta de Garantía de calidad

Así las cosas, resulta evidente que las empresas licitantes referidas incumplen con la obligación de allegar diversa documentación cuya solicitud es contenida en los **Capítulos IX y X de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación. En virtud de lo anterior, de conformidad al **inciso d) del Capítulo XII de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES "OMNIBUS NUEVA GALICIA S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A. DE C.V."**, al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 49%
- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.: 0%
- MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 44.63%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
“SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.: 46.25%
MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ.: 51%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 93.63%
ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.: 46.25%
MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ.: 100%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes establecidos en las partidas licitadas, al proveedor de nombre MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$271,945.76 (Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 382, Renta de servicio de autobús para 40 personas para recorridos turísticos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara., 47, Servicio.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 035/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Lorena Alejandra Virgen Sánchez., Enlace Administrativo., Coordinación General de Desarrollo Económico.

Handwritten signatures in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
“SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

María del Refugio Plascencia Pérez. | Directora. | Dirección de Turismo.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 16 dieciséis de Marzo de 2022 dos mil veintidós.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to Gonzalo Alberto García Ávila.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 035/2022
"SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO EMPRESARIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
Representante del Comité.
Representante de la Contraloría Ciudadana

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

María del Refugio Plascencia Pérez.
Titular de la Dirección de Turismo.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



